

Se realizarán estudios para el mejoramiento del servicio eléctrico en ciudad del Cuzco

DECRETO LEY N° 19426

EL PRESIDENTE DE
LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Energía y Minas en cumplimiento de las tareas a su cargo, tiene programado según el Plan Nacional de Desarrollo 1971-1975 la ejecución de varios proyectos para dotar de infraestructura eléctrica básica a diversas zonas del País:

Que es objetivo permanente del Gobierno Revolucionario lograr el abastecimiento oportuno, suficiente y económico de la demanda de electricidad, dinamizando la implantación y el crecimiento de nuevas actividades para el desarrollo del País, así como elevando el nivel de vida de toda la población. Asimismo, lograr la utilización óptima de los distintos recursos energéticos del País;

Que dentro de los proyectos a ejecutar se encuentra el correspondiente al "Estudio de Afianzamiento de la Potencia del Sistema Machu Picchu - Cuzco" cuyo objetivo es mejorar el suministro eléctrico a la ciudad del Cuzco, Fábrica de Fertilizantes de Cachimayo y zonas de influencia;

Que la firma Polytechna, Empresa del Comercio Exterior para la Cooperación Técnica, de la República Socialista de Checoslovaquia ha concertado con el Ministerio de Energía y Minas la ejecución con financiación del mencionado estudio;

Que el Ministerio de Energía y Minas se ha pronunciado por la conveniencia de aceptar la financiación indicada, la que reúne las condiciones técnicas y económicas convenientes para los intereses del país;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1° — Autorízase al Poder Ejecutivo para que por intermedio del Ministerio de Energía y Minas, celebre con la firma Polytechna Empresa del Comercio Exterior para la Cooperación Técnica de la República Socialista de Checoslovaquia, o sus representantes locales, un contrato de ejecución de estudios con financiación para el "Afianzamiento de la Potencia del Sistema Machu Picchu - Cuzco", por un monto de Ciento Diez Mil Ciento Treintiséis Dólares Americanos (US \$ 110,136.00) pagadero 10% en soles al contado, al cambio de Treintiocho y 70/100 Soles Oro (S/. 38.70) por dólar, o sea Cuatrocientos Veintiséis Mil Doscientos Veintiséis 00/100 Soles Oro (S/. 426,226.00) y el saldo en dólares americanos en seis armadas semestrales con vencimientos a partir de los dieciocho meses de la firma del contrato y la última a los cuarentiocho meses a partir de la firma del contrato, devengándose un interés del 8% anual sobre saldos deudores.

Artículo 2° — El Ministerio de Economía y Finanzas consignará en el Presupuesto Funcional de la República, Pliego de Energía y Minas, a partir de 1973, las partidas necesarias para atender el servicio de amortización e intereses del préstamo que se aprueba por el presente Decreto Ley.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos setentidós.

General de División EP.
JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

Teniente General FAP.
ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

Vice Almirante AP. LUIS E. VARGAS CABALERO, Ministro de Marina. Encargado de la Cartera de Guerra

Teniente General FAP.
PEDRO SALA OROSCO, Ministro de Trabajo

General de División EP.
ENRIQUE VALDEZ AUGU-
LO, Ministro de Agricultura.

General de División EP.
FRANCISCO MORALES
BERMUDEZ CERRUTTI,
Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP.
ANIBAL MEZA CUADRA
CARDENAS, Ministro de
Transportes y Comunicacio-
nes.

General de Brigada EP.
JORGE FERNANDEZ MAL-
DONADO SOLARI, Ministro
de Energía y Minas.

General de Brigada EP.
JAVIER TANTALEAN VA-
NINI, Ministro de Pesquería.

Mayor General FAP. **FER-**
NANDO MIRO QUESADA
BAHAMONDE, Ministro de
Salud

Contralmirante AP. **RA-**
MON ARROSPIDE MEJIA,
Ministro de Vivienda.

Contralmirante AP. **AL-**
BERTO JIMENEZ DE LUCIO
Ministro de Industria y Co-
mercio.

General de Brigada EP.
MIGUEL A. DE LA FLOR
VALLE, Ministro de Relacio-
nes Exteriores.

General de Brigada EP.
PEDRO RICHTER PRADA,
Ministro del Interior. Encar-
gado de la Cartera de Edu-
cación

POR TANTO:

Mando se publique y cum-
pla.

Lima, 30 de mayo de 1972

General de División EP.
JUAN VELASCO ALVARADO

Teniente General FAP.
ROLANDO GILARDI RO-
DRIGUEZ

Vice-Almirante AP. **LUIS**
E. VARGAS CABALLERO,
Ministro de Marina. Encar-
gado de la Cartera de Gue-
rra

General de División EP.
FRANCISCO MORALES
BERMUDEZ CERRUTTI